

viado, en doliendo de que se fixe un informe que
pide la Ilmo. Diputación Provincial a esta Corpora-
ción, consecuencia de otra instancia que el
Parcial D. Ben. de la a aquella Superioridad
mejorando la cuota de 22.932.10 m^d. en que aplicó las
mismas la Orden de 1784 p^o solo es presente
año en favor de Asturias et Antier de Gornales y
consentes, haora en la suma de cinco mil m^d. con
calidad de subvención. Interados d^{os}. Señores, con-
daron; que mediante a que conoe del asunto las
enuneras Corporaciones de Prov. y p^o ello no están en
sus atribuciones de su Señoría deliberar, ni cono-
cer del negocio, aindas lo remite a d. R.
Estadarios, que se pague a los Parrocos y tenientes
de las Parroquias de esta villa el haber respectivo
d^{os}. merced, a cuyo fin se expide el d^o de libra-
miento contra el recaudador D. Roque Anas, y de 1
libre a favor de los dependientes de las d^{as} Iglesias
en tercio de sus asignaciones.

Asi mismo acordaron d^{os}. Señores, que mediante lo
prevencora algunos casos de viruelas naturales que
padecen algunos d^{os} niños de cuya dolencia ha muerto
uno de seis años, a d^o de las degraian y ma-
les que es consiguiente, y causa un acote terrible
a la especie humana; es necesario dar cuenta a la
Ilmo. Diputación Provincial p^o que le comete, y
se deba manifestar a esta Municipalidad con las
premuera posible, en donde podrá proveer de
cristales de excelente bauna, p^o visculala en de-
quida, mediante hallamos en estacion a proposito,
en el concepto de que la Corporación un proximo

